

Resolución Viceministerial

N° 306-2019-MTC/03

Lima, 09 de mayo de 2019

VISTO, el escrito de registro N° T-137024-2018 del 18 de mayo de 2018, presentado por la empresa **RADIODIFUSORA LA UNION E.I.R.L.**, sobre aprobación de transferencia de autorización a favor de la empresa **RADIODIFUSORA LA VOZ DE MAJES S.A.C.**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 950-2001-MTC/15.03 del 26 de octubre de 2001, se otorgó autorización a la empresa **RADIODIFUSORA LA UNION E.I.R.L.**, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión comercial por televisión en VHF, en la localidad de El Pedregal, departamento de Arequipa;

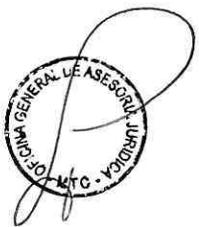
Que, por Resolución Viceministerial N° 103-2013-MTC/03 del 19 de marzo de 2013, se renovó a la empresa **RADIODIFUSORA LA UNION E.I.R.L.**, la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 950-2001-MTC/15.03, para que continúe prestando el servicio de radiodifusión comercial por televisión en VHF, en la localidad de El Pedregal - Majes, departamento de Arequipa;

Que, con escrito de Visto, la empresa **RADIODIFUSORA LA UNION E.I.R.L.** solicitó la transferencia de la autorización que fuera renovada mediante Resolución Viceministerial N° 103-2013-MTC/03, a favor de la empresa **RADIODIFUSORA LA VOZ DE MAJES S.A.C.**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización; asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen los requisitos y las condiciones aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, este asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;



Que, mediante Informe N° 0672-2019-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización que fuera renovada mediante Resolución Viceministerial N° 103-2013-MTC/03, a favor de la empresa **RADIODIFUSORA LA VOZ DE MAJES S.A.C.**, y reconocerla como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivadas de la misma, al haberse cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que la administrada, no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 145-2019-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización que fuera renovada a la empresa **RADIODIFUSORA LA UNION E.I.R.L.** mediante Resolución Viceministerial N° 103-2013-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión comercial por televisión en VHF, en la localidad de El Pedregal – Majes, departamento de Arequipa, a favor de la empresa **RADIODIFUSORA LA VOZ DE MAJES S.A.C.**

Artículo 2.- Reconocer a la empresa **RADIODIFUSORA LA VOZ DE MAJES S.A.C.**, como titular de la autorización que fuera renovada mediante Resolución Viceministerial N° 103-2013-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo esta todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese



ROSA VIRGINIA NAKAGAWA MORALES
Viceministra de Comunicaciones

